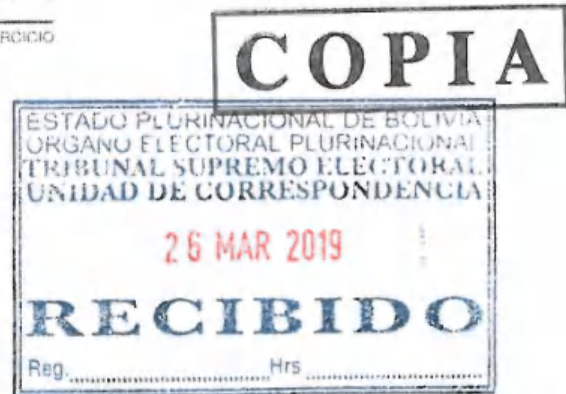


La Paz, 21 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 090/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 053/2019
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO
Y RENOVACIÓN" (CREE) COCHABAMBA**

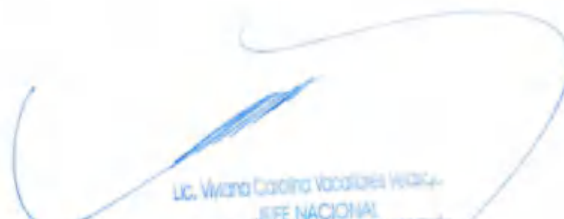
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Cambio y Renovación" (CREE) Cochabamba.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Cambio y Renovación" (CREE) Cochabamba con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 053/2019 (original 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


LIC. Wilma Carolina Vacañola Huidobro
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 053/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CAMBIO Y RENOVACIÓN” – COCHABAMBA
(CREE)**

La Paz, 20 de marzo de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
CAJA.....	7
ACTIVO FIJO.....	7
b) FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	7
c) FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9



INF.FIS.UTF. N° 053/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIO Y RENOVACIÓN” (CREE) – COCHABAMBA**

FECHA: La Paz, 20 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 043/2019 emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución de Sala Plena N° 125/2014 de 15 de diciembre de 2014 el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba resuelve reconocer la



Personería Jurídica de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Cochabamba, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 20 de diciembre de 2018, con referencia: *“Responde a Notificación TSE-INF. N° 029/2018”*, firmada por Pascual Escobar Rea, remitida mediante Hoja de Ruta TSE-SC-468/2019, recepcionada por la Unidad Técnica de Fiscalización el 10 de enero de 2019, que señala: *“...me permito informar en descargo de la falta de presentación de estados financieros de nuestra agrupación ciudadana, que dichos documentos sin han sido presentados en su debida oportunidad ante el órgano electoral hasta el año 2016, siendo que las gestiones 2017 y 2018 desconocemos las notificaciones para dicho fin. En ese marco, adjuntamos en fotocopias simples la documentación que acredita los extremos expuestos para su conocimiento*



y *constancia...*”, a la cual adjuntan la siguiente documentación en fotocopias simples:

- Nota sin número de 16 de diciembre de 2014, en la que menciona: “...*me dirijo ante su distinguida autoridad, a objeto de presentar nuestros Estados Financieros en cumplimiento a la normativa electoral vigente, para efecto de nuestra participación en las próximas elecciones municipales de 2015...*” (foja 1).
 - Balance General al 30 de septiembre de 2014 (foja 1).
 - Balance General al 31 de marzo de 2015 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el periodo del 31 de enero al 31 de marzo de 2015 (foja 1).
 - Detalle de Ingresos y Egresos (foja 3).
- Nota sin número de 29 de enero de 2019, con referencia: “*Presenta Documentación conforme Circular PRES-UTF N° 001/2019*” a la cual adjunta:
- Estados de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros de la Gestión 2018, fue presentada el 31 de enero de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, recepcionada en el Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2019 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 06 de febrero de 2019, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES. UTF N° 001/2019 de 03 de enero de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.



- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, se registra a Pascual Escobar Rea, como Delegado de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió el siguiente informe referido a los Estados Financieros con corte al 30 de septiembre de 2014.

Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Relevamiento	TSE.INF.UTF N° 019/2017	14/07/2017

Nota 1.- Revisados los registros de la Unidad Técnica de Fiscalización, se evidencia que en la carpeta de antecedentes del Tribunal Supremo Electoral de Cochabamba, la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE), *no presento los Estados Financieros Anuales de las Gestiones 2015 y 2016* como establece el artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, por lo que no se realizó las fiscalizaciones correspondientes.

Nota 2.- La Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, *no remitió los Estados Financieros de la Gestión 2017*. Ante esta situación la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboro el Informe TSE.INF.UTF. N° 029/2018 referido al “Incumplimiento a la Presentación de Estados Financieros” al 31 de diciembre de 2017 dentro del plazo legal establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, artículo 81° (Plazo de Presentación) reportando por consiguiente la vulneración al artículo 117° (Infracciones) inciso d), cuya sanción se encuentra establecida en el artículo 118° (Sanciones) inciso b) referido a la prohibición de participar en las próximas elecciones nacionales, departamentales y municipales, por parte de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba.

Por lo mencionado en el párrafo precedente la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, *es pasible a la respectiva sanción* por no



haber remitido los Estados Financieros de la Gestión 2017, razón por la que no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota de 29 de enero de 2019 presentada por la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, se establece lo siguiente:

2.1. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de **Bs7.000,00**; en el que se detalla los gastos que se realizaron en la Gestión 2018, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado, como ser: Comprobantes contables, recibos, facturas, planillas, muestras de publicidad u otros documentos necesarios que justifiquen las transacciones respectivas, según el siguiente detalle:

Egresos	Importe Bs.
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de publicidad	2.000,00
Servicio telefónico	610,00
Gastos Generales	4.000,00
Servicios de refrigerio	390,00
Total Gastos de Operación	7.000,00
Pérdida neta de operación	7.000,00
OTROS INGRESOS EGRESOS	
Otros gastos	3.000,00
Total otros ingresos y egresos	3.000,00
Pérdida neta del período	10.000,00

Al respecto, el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original a nombre y con el NIT de la organización política, adjuntando CD con los spots y gingles, un ejemplar de la publicidad o impresión.*
4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*



5. *Orden de conformidad para el pago*
6. *Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta... ”.*

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, instruir al Encargado de Contabilidad presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias expuestas en el Estado de Resultados, para obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de **Bs10.000,00**. El activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO CORRIENTE	
Caja – Bancos	2.000,00
Total Activo Corriente	2.000,00
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	4.000,00
Equipo de Computación	4.000,00
Total Activo Fijo	8.000,00
TOTAL ACTIVO	10.000,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs2.000,00** de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General así como al Responsable de su custodia.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, instruir al Encargado de Contabilidad validar y respaldar los saldos del Activo Corriente con la ejecución de procedimientos como el arqueo de fondos donde se establece el importe y al Responsable de su custodia.

ACTIVO FIJO

La cuenta Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de **Bs8.000,00**, correspondiente a los registros de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación”.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de esta cuenta por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

- Por consiguiente, se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, instruir al Encargado de Contabilidad presentar la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas del Activo Fijo y demuestre el movimiento contable en la gestión.

b) FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, presentó Estados Financieros de la Gestión 2018 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables. Al respecto, se aclara que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo que establece:

Artículo 65º (Libros contables Obligatorios), señala que: *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*



- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...

Artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar), establece que: *“...los Estados Financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes Libros Contables:*

- *Mayores de cuentas patrimoniales y Presupuestarios.*
- *Estado de cuentas patrimoniales y presupuestarios.*
- *Comprobantes de Ingreso.*
- *Comprobantes de Gastos.*
- *Comprobantes de Diario...*”.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, instruir al Encargado de Contabilidad que la información económica y financiera se respalde con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

c) FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la Gestión 2018, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: *“... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán*

elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador...."

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación "Cambio y Renovación" (CREE) – Cochabamba, instruir al Encargado de Contabilidad que la remisión de los Estados Financieros incluya la remisión de las "Notas a los Estados Financieros" con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana "Cambio y Renovación" (CREE) – Cochabamba, se han establecido las siguientes conclusiones:

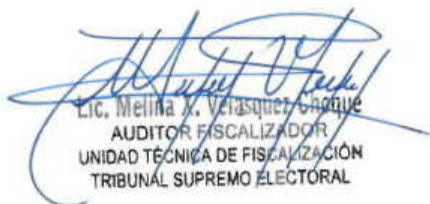
- C1.** Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs7.000,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- RI.** Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana "Cambio y Renovación" (CREE) – Cochabamba, instruir al Encargado de Contabilidad que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión C1, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C2. Se ha determinado la existencia de observaciones relativas a las transacciones contables reportadas en el punto **2.2.** y descritas en los incisos **a), b) y c)** del presente informe.

R2. Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambio y Renovación” (CREE) – Cochabamba, expresar por escrito la “**Aceptación**” a las observaciones realizadas en la conclusión **C2** incisos **a), b) y c)** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



J.C. Viviana Carolina Vazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.UTF
c.c. Cambio y Renovación (CREE)